



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, desarrolle un estudio integral sobre el potencial que tiene la Provincia para el desarrollo del cáñamo industrial, el cual deberá comprender la producción agronómica, la maquinaria agrícola necesaria para dicha producción, el procesamiento de la materia prima y elaboración de productos y subproductos, como así también, centros de investigación en la materia.

José León Garibay
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Visto y considerando que ya se ha sancionado la Ley 27.669 a nivel nacional que crea el marco regulatorio del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, con la creación de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME) como organismo de regulación nacional, es que este proyecto de comunicación busca impulsar el cultivo y el desarrollo productivo del cáñamo, cáñamo industrial y/u hortícola.

Se trata de la variedad de la planta de Cannabis Sativa L. (en sus tres subespecies; Sativa, Índica y Ruderalis) que, por su escaso contenido de la sustancia Delta9 tetrahidrocannabinol (THC), no resulta psicoactiva ni psicotrópica.

De ninguna manera esta variedad puede ser considerada estupefaciente en los términos de la Ley Penal, ni del Sistema Internacional de Control y fiscalización de dicha sustancia ya que el artículo 28, inciso 2º, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de la ONU -que inaugura dicho sistema de fiscalización- excluye expresamente del control al uso industrial y no psicoactivo de la planta de cannabis.

Conforme al espíritu y los objetivos de dicha Convención, el cáñamo y sus derivados deben considerarse exentos del ámbito de aplicación del sistema internacional de fiscalización de drogas. Siguiendo esta línea, la *European Industrial Hemp Association (EIHA)* informa que los productos de cáñamo industrial no son drogas ni narcóticos (no puede hacerse un mal uso de ellos, ni crean dependencia). En el mismo sentido, la *National Hemp Association (NHA)* de Estados Unidos sostiene que el cáñamo industrial no



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es lo mismo que la marihuana, dado que por su bajo contenido de THC carece absolutamente de uso como droga recreativa. Uruguay, a su vez, ha legislado el cáñamo industrial en 2014 en forma totalmente diferenciada de otros usos regulados de *cannabis*, fijando como límite máximo el 1.0 % de THC en este tipo de cultivos.

El tope del 1.0 % se referencia en lo regulado en países como Suiza, Australia, Colombia y Uruguay, siguiendo además las recomendaciones fijadas como posición común por el sector del cáñamo industrial que incluye instituciones tales como la *European Industrial Hemp Association (EIHA)*, las estadounidenses *National Hemp Association (NHA)* y *Hemp Industries Association*, el *Australian Hemp Council*, la *British Hemp Alliance*, la *Asia-Pacific CBD Union (ACU)*, la *Canadian Hemp Trade Alliance* y la *New Zeland Hemp Industries Association (NZHIA)*.

Conforme a las instituciones citadas en el párrafo anterior, los usos industriales de la planta de *cannabis* acompañan a la humanidad desde hace cientos de años. Si bien es una especie originaria de Asia Central, tiene fácil adaptación a otros climas y suelos, existiendo registros de su utilización desde la antigua China hasta la actualidad. Se trata de una planta con una rica historia en materia de industria, ya que el cáñamo llegó a América a partir del fuerte desarrollo que tuvo durante la Edad Media en Europa, donde la producción abastecía principalmente las industrias textil y papelera. Las velas de los barcos y la ropa de los marineros que llegaron a América con los conquistadores estaban hechas de cáñamo, al igual que gran parte del papel de la época y el usado hasta el siglo XX. Hasta bien entrada la Revolución Industrial, el cáñamo resultó uno de los principales cultivos estratégicos de Europa, que nunca dejó de producirlo.

En nuestro país fue Manuel Belgrano quien primero intentó promover el cultivo y la producción de cáñamo por considerarlo una herramienta de enorme potencial económico. Si bien su idea no prosperó, la industria cañamera aun así se desarrolló en Argentina durante el siglo XX, como da



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuenta el documento del ingeniero agrónomo Juan Tenenbaum, elaborado para el Ministerio de Agricultura de la Nación en 1935.

Las posibilidades que brinda el cáñamo pueden ser descritas a partir del uso de las diferentes partes de la planta. Así, del tallo se obtienen fibras y cañamiza. Con dichos materiales es posible producir textiles (ropa, zapatos, zapatillas, carteras, pañales), fibras técnicas (refuerzo para concreto, moldeo por compresión y autopartes para la industria automotriz, reemplazo para fibra de vidrio, reemplazo, refuerzo y rellenos para plástico, cuerdas, aislantes sonoros y térmicos), materiales de construcción (ladrillos, aislantes, aglomerados, productos para absorción, acrílicos y reemplazos de madera) y celulosa para papel, cartón o envoltorios.

A partir de las raíces se produce bioetanol, derivados fito terapéuticos y compost orgánico. En tanto que de las hojas es posible producir té, infusiones y fitoterápicos. Por su parte, de las semillas se obtienen productos para cosmética (belleza, higiene corporal y capilar, geles y lociones), varias clases de biocombustibles, lubricantes y solventes, pinturas y barnices, derivados de uso en veterinaria (medicina, alimentación y cosmética) y extraídos fito terapéuticos ricos en el componente no psicoactivo cannabidiol CBD (para la fabricación de aceites, cremas, tinturas y lociones). Además, de la semilla se extraen alimentos de excelente calidad nutricional, entre los cuales es posible enumerar proteínas, harinas, leches, cerveza, semillas secas y aceites poliinsaturados con alto contenido en ácidos grasos esenciales como lo es el Omega 6.

Debido a este gran universo de opciones, el cultivo de cáñamo se desarrolla fuertemente en distintos países del mundo tales como Australia, Austria, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Hungría, India, Italia, Japón, Corea, Holanda, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uruguay. Se destaca particularmente China por ser el primer productor mundial comercialmente instalado, dado que nunca



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

prohibió ni restringió su cultivo; así como también Francia, por ser principal productor europeo.

Es necesario destacar que el desarrollo del cáñamo es una excelente alternativa productiva para diversificar y dinamizar el sector agrícola, particularmente en un país tan altamente jerarquizado en la temática como el nuestro, considerando a los distintos sectores económicos; desde empresas de gran envergadura como también a los/as pequeño/as productores/as y a las cooperativas de agricultura familiar, campesina e indígena, a quienes especialmente se les reserva lugar en el marco de esta ley al darle la función a la autoridad de aplicación para habilitar licencias que aseguren su participación.

Por otra parte, es fundamental destacar que el cultivo de cáñamo se encuentra entre los de menor huella ambiental y que las industrias desarrolladas a partir de sus derivados registran huella de carbono negativa. También que se trata de un cultivo que funciona como remediador y recuperador de suelos contaminados dado su capacidad de extraer contaminantes y radiación, por lo que está siendo usado con ese fin desde 1998 en la zona de exclusión de la planta de Chernóbil.

Debido a su huella de carbono negativa, su bajo impacto ambiental, su función remediadora de suelos contaminados y su capacidad de cultivarse mediante un sistema rotación con otras clases de cultivos, podemos advertir que el desarrollo del cáñamo es perfectamente aplicable al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, establecida en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas a la que nuestro país se encuentra adherido.

Por lo expuesto en estas líneas solicito a mis pares legisladores el acompañamiento de este proyecto de Comunicación.

José León Garibay
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE